Orden en el distrito, y Partido de mi Corte, en virtud de Poder gral. que le confirió el citado Baylio Fr. Dn. Garcia de Tarava otorgado en la Ciudad de Valeta á dos de Diciembre de mil setecientos noventa y uno ante Dn. Cristoval Frendo, Notario publico de la misma Orden, usando de la citada facultad de nombrar personas que sirvan dho Oficio, y como tal Apoderado gral. por Essra. que á otorgado en la villa de Madrid á diez de Octubre de este año, ante Alfonso de Yevenes mi Essno. y Notario Eclesiastico ordinario del Arzovispado de Toledo, lo ha hecho á vro. favor para que como teniente del citado Baylio, sirvais el dho oficio de Alg.l maior y del Campo de dha Villa de Calasparra, como consta de testimonio de dha Essra. de nombramto. que con otros papeles en mi Consejo de la Camara á sido presentado: suplicandome que en esta atencion sea servido de daros Cedula mia para ello (o como la mi merced fuese) Y conformandome con ello lo he tenido por bien. Por tanto por la presente mi voluntad es que ahora, y de aqui adelante vos el referido Dn. Carlos Marcos de Neyra, en conformidad del explicado nombramto. sirvais, useis, y exerzais el expresado oficio de Alg.l maior, y del Campo de la villa de Calasparra, como teniente del citado Baylio Fr. Dn. Garcia de Tarava, á quien pertenece con esta calidad, y la de que por mi R.l hacienda, ó por la expresada villa se pueda consignar el importe respectivo á esta gracia, quedando el oficio desde entonces sin tal preminencia de teniente, en la forma, segun, y de la manera que se expecifica en el precitado Titulo de doce de Diciembre de mil setecientos noventa y dos, el qual mando se entienda con vos por el tiempo que lo sirviereis sin poder ser removido (como asi lo declaro) por el mencionado Baylio Fr. Dn. Garcia de Tarava, sin justa